

la aprobación del convenio, el cese de la intervención de sus facultades de administración y disposición, así como del cese de los administradores concursales, e igualmente, expídase mandamiento al Registro de la Propiedad de La Rambla, donde figuran inscritos los bienes y derechos de los deudores, y en los que se anotó preventivamente en el folio correspondiente a cada uno de ellos la intervención de sus facultades de administración y disposición, con expresión de la fecha de esta sentencia y del convenio aprobado.

Todos los despachos ordenados se entregarán al Procurador Sr. Roldán de la Haba, para su diligenciado y devolución.

Fórmese la sección sexta, de calificación, del concurso, que se encabezará con testimonio de esta sentencia y a la que se incorporarán testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiera presentado el deudor con su solicitud y a requerimiento del Juez, y del auto de declaración del concurso. Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y a la administración concursal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se tramitará con carácter preferente, y en la forma prevista para las apelaciones de sentencias dictadas en juicio ordinario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma, extiendo y firmo la presente en Córdoba, 13 de marzo de 2006.—El/la Secretario.—14.813.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Lleida, dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Asunto: Concurso Voluntario n.º 29/2006.

Entidad instante del concurso: Don Francisco Duai-gües Erro, con domicilio en Lleida, calle Ppe. de Viana, n.º 48, con NIF-40.631.610-V.

Representación y defensa: Procurador, Sagrario Fernández Graell y Letrado, Ana Jové Ris.

Fecha de presentación de la solicitud: 3 de marzo de 2006.

Fecha de auto de declaración: 8 de marzo de 2006.

Balance de situación a fecha de presentación: Activo, 446.049,48 euros; Pasivo, 376.888,35 euros.

Administradores concursales: Don Santiago Alvarado Serrano, como Letrado, con domicilio en Lleida, calle Alcalde Porqueras, n.º 17-Alt.4; Don Albert Jover Roig, como Economista, con domicilio en calle Rovira Roure, n.º 14 de Lleida; entidad mercantil Caixa d'Estalvis del Penedés, como Administrador acreedor.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo Mercantil la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, LC.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del

Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 10 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—14.798.

MADRID

Edicto

Doña María Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento n.º 307/05, por auto de 3 de marzo de 2006 se ha declarado en concurso necesario a instancia de Banco Europeo de Finanzas, Sociedad Anónima, al deudor Organización de Telecomunicaciones y Computadores, Sociedad Anónima, con domicilio y centro de principales intereses en la calle Mario Roso de Luna, 31 de Madrid y con CIF A81184649.

Se designa Administradores Concurales al Abogado, Leonor García Díaz, con domicilio en esta capital y al Auditor de cuentas, Don Antonio Moreno Rodríguez, con domicilio también en Madrid, estando la designación del tercer miembro una vez conste acreedor.

Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el Boletín Oficial del Estado y diario La Razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 3 de marzo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—14.896.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla anuncia:

Que en el procedimiento concursal abreviado (Sección Primera) 212/2005, referente al concursado Hijos de José Pérez Ruiz, Sociedad Limitada, por auto de fecha 16 de marzo de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad Hijos de José Pérez Ruiz, Sociedad Limitada, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.—El/La Secretario Judicial.—15.522.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario número 74/06, habiéndose dictado en fecha 10 de febrero de 2006 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, auto de declaración de concurso Voluntario Abreviado de acreedores de «Comercial Delesa de Seguridad, Sociedad Limitada» con domicilio en Chiva, calle Fuente Forraje, 174, Polígono Industrial La Pahilla, y CIF B-46756037.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 10 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.—14.779.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a la Diligencia Preparatoria 11/57/06, seguido por un presunto delito militar de Abandono de destino, a D. Israel Espinosa Matamoros, hijo de José y Elena y con D.N.I. núm. 51.997.109-C, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el Paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 16 de marzo de 2006.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—14.725.